



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.

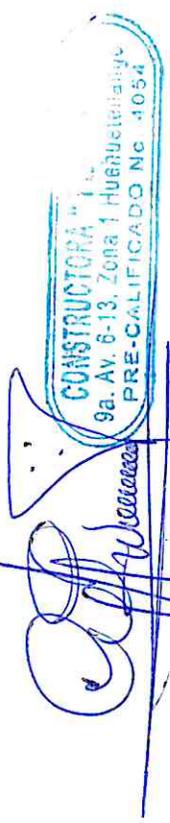


Contrato No. 23-2024

Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Xeabnj San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 23-2024 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: CONSTRUCTORA TENCOM.

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Diecinueve días del mes de Septiembre de dos mil Veinticuatro, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán me identifiqué con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cuatro años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifiqué con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actuó en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta



Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Xeabaj San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Municipalidad, para celebrar el Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Licitaciones del proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA XEABAJ SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN número Seis Guion Dos Mil Veinticuatro (6-2024) punto Tercero, de fecha Dos de Septiembre del año dos mil Veinticuatro (02/09/2,024) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto SEXTO del Acta No. 49-2024 de Sesión Extraordinaria, de fecha Dieciocho de Septiembre del año dos mil Veinticuatro (18/09/2,024); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: CONSTRUCTORA TENCOM, ubicada en 9ª Avenida 6-13 Zona 1 Huehuetenango, Huehuetenango, Guatemala, referente al proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA XEABAJ SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: El Representante Legal ciudadano: Edgar Waldemar Gómez López, de 60 años de edad, Casado, guatemalteco, Constructor, con domicilio en la 9ª Avenida 6-13 Zona 1 Huehuetenango, Huehuetenango, identificado con Documento Personal de Identificación –DPI CUI NO.- Dos Billones Cuatrocientos Veintitrés Mil Cero Noventa Millones Ciento Once Mil Trescientos Diez (2423 09011 1310) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: CONSTRUCTORA TENCOM, con Patente de Comercio número: Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (360464) Registro No. Trescientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Tres (377633,) Folio Número Quinientos Veintitrés (523), Libro Número: Trescientos Treinta y Nueve (339), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Trece Mil Novecientos Sesenta y Ocho (113968); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 23-2024

Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Xeabaj San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Tributaria (NIT) Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete K

(524637K), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio

No. 76652, del libro de inscripciones registro No. 13020 del libro de Registro de

Proveedores, en estatus HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el

CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba

indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de

los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes

Cláusulas; PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el

procedimiento de Licitaciones llevado a cabo por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad

de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de

Contratación, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La

República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento

veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número

147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Licitaciones

adjudicó a la empresa: CONSTRUCTORA TENCOM, el proyecto: CONSTRUCCION

SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA XEABAJ SAN BARTOLO AGUAS

CALIENTES, TOTONICAPAN según acta de adjudicación de la Junta de Licitaciones en su

Punto. TERCERO. Acta No. 6-2024 de fecha Dos de Septiembre del año 2024, así como su

Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto SEXTO del Acta No. 49-2024 de fecha

Dieciocho de Septiembre del año dos mil veinticuatro (18/09/2,024) Sesión Extraordinaria y

cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y

Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA: OBJETO

DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar los trabajos del proyecto:

CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA XEABAJ SAN BARTOLO

AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN MANO DE OBRA CALIFICADA Y

MATERIALES, trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y

técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo

el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

Fernando Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Xeabaj San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (EN LETRAS)	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL (EN LETRAS)
1	TRASLADO DE EQUIPO Y MAQUINARIA	1.00	UNIDAD	22,687.50	Q veintidós mil seiscientos ochenta y siete quetzales con cincuenta centavos	Q 22,687.50	veintidós mil seiscientos ochenta y siete quetzales con cincuenta centavos
2	MONTAJE NIVELACION Y DESMONTAJE MAQUINARIA DE PERFORACION	1.00	UNIDAD	10,562.50	Q diez mil quinientos sesenta y dos quetzales con cincuenta centavos	Q 10,562.50	diez mil quinientos sesenta y dos quetzales con cincuenta centavos
3	PERFORACION DE POZO MECANICO CON DIAMETRO 12.1/4"	830.00	PIES	773.75	Q seiscientos setenta y tres quetzales con setenta y cinco centavos	Q 642,212.50	seiscientos cuarenta y dos mil doscientos doce quetzales con cincuenta centavos
4	FILTRO DE GRAVA Y SELLO SANITARIO	830.00	PIES	25.35	Q Veinticinco quetzales con treinta y cinco centavos	Q 21,040.50	veintiún mil cuarenta quetzales con cincuenta centavos
5	SUMINISTRO TUBERIA LISA ENTUBACION DE DIAMETRO 8"	400.00	PIES	275.00	Q doscientos setenta y cinco quetzales exactos	Q 110,000.00	ciento diez mil quetzales exactos
6	SUMINISTRO TUBERIA RANURADA ENTUBACION DE DIAMETRO 8"	430.00	PIES	300.00	Q Trescientos quetzales exactos	Q 129,000.00	ciento veintinueve mil quetzales exactos
7	COLOCACION TUBERIA LISA Y RANURADA ENTUBACION DE DIAMETRO 8"	830.00	PIES	115.25	Q ciento quince quetzales con veinticinco centavos	Q 95,657.50	noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y siete quetzales con cincuenta centavos
8	DESARROLLO Y LIMPIEZA DEL POZO	12.00	UNIDAD	1,006.25	Q mil seis quetzales con veinticinco centavos	Q 12,075.00	doce mil setenta y cinco quetzales exactos
9	PRUEBA DE BOMBEO DURACION 24 HORAS	1.00	UNIDAD	70,150.00	Q setenta mil ciento cincuenta quetzales exactos	Q 70,150.00	setenta mil ciento cincuenta quetzales exactos
10	CASETA PARA EQUIPO DE BOMBEO	1.00	UNIDAD	45,735.61	Q cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cinco quetzales con sesenta y un centavos	Q 45,735.61	cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cinco quetzales con sesenta y un centavos
11	EQUIPO DE BOMBEO DE 50HP + PANEL DE CONTROL Y MANIFUL	1.00	UNIDAD	366,400.00	Q trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos quetzales exactos	Q 366,400.00	trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos quetzales exactos
12	TUBERIA DE SUCCION (DE LA BOMBA A SALIDA DE POZO TUBERIA HG DE DIAMETRO 3")	245	ML	601.80	Q ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un quetzales exactos	Q 147,441.00	ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un quetzales exactos
13	GENERADOR ELECTRICO DE 115 KVA	1.00	UNIDAD	370,500.00	Q trescientos setenta mil quinientos quetzales exactos	Q 370,500.00	trescientos setenta mil quinientos quetzales exactos
14	LINEA DE IMPULSION DIAMETRO DE 4" POZO A TANQUE	1,423.00	ML	298.25	Q doscientos noventa y ocho quetzales con veinticinco centavos	Q 424,409.75	cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos nueve quetzales con setenta y cinco centavos
15	TRABAJOS PRELIMINARES EJERCICIO FISCAL 2024	6,336.00	ML	8.95	Q ocho quetzales con noventa y cinco centavos	Q 56,707.20	cincuenta y seis mil setecientos siete quetzales con veinte centavos
16	INSTALACION DE TUBERIA HG DE 1" (INCLUYE BASES DE CONCRETO A CADA 3 METROS)	75	ML	397.45	Q trescientos noventa y siete quetzales con cuarenta y cinco centavos	Q 29,808.75	veintinueve mil ochocientos ocho quetzales con setenta y cinco centavos
17	INSTALACION DE TUBERIA HG DE 2" (INCLUYE BASES DE CONCRETO A CADA 3 METROS)	59.6	ML	546.75	Q quinientos cuarenta y seis quetzales con setenta y cinco centavos	Q 32,586.30	treinta y dos mil quinientos ochenta y seis quetzales con treinta centavos
18	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE DIAMETRO 3/4" DE 250 PSI	833.00	ML	31.70	Q treinta y un quetzales con setenta centavos	Q 26,406.10	veintiséis mil cuatrocientos seis quetzales con diez centavos
19	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE DIAMETRO 1" DE 160 PSI	1,476.5	ML	34.60	Q treinta y cuatro quetzales con sesenta centavos	Q 51,086.90	cincuenta y un mil ochenta y seis quetzales con noventa centavos



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 23-2024

Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Xeabaj San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

20	INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE DIAMETRO 1. 1/4" DE 160 PSI	749	ML	Q 35.55	treinta y cinco quetzales con cincuenta y cinco centavos	Q 26,626.95	veintiséis mil seiscientos veintiséis quetzales con noventa y cinco centavos
21	INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE DIAMETRO 1 1/2" DE 160 PSI	373.8	ML	Q 39.10	treinta y nueve quetzales con diez centavos	Q 14,615.58	catorce mil seiscientos quince quetzales con cincuenta y ocho centavos
22	INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE DIAMETRO 2" DE 160 PSI	1,414	ML	Q 54.05	cincuenta y cuatro quetzales con cinco centavos	Q 76,426.70	setenta y seis mil cuatrocientos veintiséis quetzales con setenta centavos
23	PASO SANJON TIPO 1 (RAMAL 2-E)	21.90	ML	Q 803.90	ochocientos tres quetzales con noventa centavos	Q 17,605.41	diecisiete mil seiscientos cinco quetzales con cuarenta y un centavo
24	PASO SANJON TIPO 2 (RAMAL 2-E)	7.50	ML	Q 773.50	setecientos setenta y tres quetzales con cincuenta centavos	Q 5,801.25	cinco mil ochocientos uno quetzales con veinticinco centavos
25	PASO SANJON TIPO 3 (RAMAL 2-E)	5.70	ML	Q 750.00	setecientos cincuenta quetzales exactos	Q 4,275.00	cuatro mil doscientos setenta y cinco quetzales exactos
COSTO TOTAL DEL PROYECTO:						Q. 2,809,818.00	
DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS							

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.2,809,818.00)**. El costo del proyecto será financiado y pagado en forma bipartita Correspondiente al Convenio de ejecución de Obra No. 57-2024 de fecha 09/07/2024 entre: El Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE–, de la siguiente manera: a) Con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado del presente ejercicio fiscal vigente, a través del Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE–, con la cantidad de: Dos Millones Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Quetzales Exactos (Q.2,806,494.00), b) La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con fondos del Renglón 331 fuente 21-0101-0001, 331 31-0101-0004, en la cual aportaría la cantidad de: Seis Mil Quetzales Exactos (Q.6,000.00) ya que por razones de encontrar variación, el nuevo aporte Municipal es por la cantidad de: Tres Mil Trescientos Veinticuatro Quetzales Exactos (Q.3,324.00); teniendo como costo total el presente contrato de: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.2,809,818.00)**. erogaciones que se cargaran al renglón específico del presupuesto Municipal, en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO:** se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y**

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Xeabaj San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

TRES QUETZALES CON 60/100 (Q.561,963.60), b) los pagos siguientes se realizarán conforme estimaciones y avances físicos de la obra, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Ley No. 57-92 y 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021 debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago AL CONTRATISTA, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos del proyecto después de cumplir con los requisitos de aprobación del contrato y tramites en la Contraloría General de Cuentas (bitácora Electrónica) el cual se compromete a entregar la obra en un plazo de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA: Edgar Waldemar Gómez López, Representante Legal de la Empresa: CONSTRUCTORA TENCOM, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 23-2024

Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Xeabaj San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato.

SEXTA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo EL

CONTRATISTA: Edgar Waldemar Gómez López, Representante Legal de la Empresa:

CONSTRUCTORA TENCOM, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021

de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento

Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse

por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **SÉPTIMA:**

CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y

GEOREFERENCIAL: Yo EL CONTRATISTA: Edgar Waldemar Gómez López, Representante

Legal de la Empresa: CONSTRUCTORA TENCOM, me comprometo al cumplimiento de

acuerdo a las obligaciones previstas en el Artículo 82 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala Ley Del Presupuesto General De Ingresos Y Egresos Del Estado Para

El Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en las disposiciones siguientes: **ARTICULO 82.**

Seguimiento de la inversión física y georeferencial. Para contribuir a la transparencia, las

instituciones responsables deben incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sistema de Información de Inversión Pública

(Sinip), así como agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para

visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. Las

empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de

internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Xeabaj San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

*proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente. **OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de Ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". **DECIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la Ley de Contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el*



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 23-2024

Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Xeabaj San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo los pagos en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** EL

CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA:**

DECLARACIÓN JURADA: EL REPRESENTANTE LEGAL: Edgar Waldemar Gómez López, en su calidad de Representante Legal de la empresa: CONSTRUCTORA TENCOM, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DÉCIMA CUARTA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN,**

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas, Equipo técnico del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, equipo técnico de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias.

a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen

Pedrito Pérez

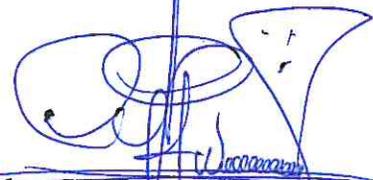
Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Xeabaj San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en 9ª Avenida 6-13 Zona 1 Huehuetenango, Huehuetenango, Guatemala, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa: **CONSTRUCTORA TENCOM. DÉCIMA SEPTIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa CONSTRUCTORA TENCOM, presentar autentica del presente contrato y timbres por la cantidad adjudicada de ingeniería firmados y sellados. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de 11 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.-----


Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán


Edgar Waldemar Gómez López
Representante Legal
CONSTRUCTORA TENCOM


CONSTRUCTORA "TENCOM"
9a. Av. 6-13, Zona 1 Huehuetenango
PRE-CALIFICADO No. 4094


Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 23-2024

Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Xeabaj San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

En el Municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, a los Diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y EDGAR WALDEMAR GOMEZ LOPEZ. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal –DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Edgar Waldemar Gómez López, con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Dos Billones Cuatrocientos Veintitrés Mil Cero Noventa Millones Ciento Once Mil Trescientos Diez (2423 09011 1310) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.-----

Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

Edgar Waldemar Gómez López
Representante Legal
CONSTRUCTORA TENCOM

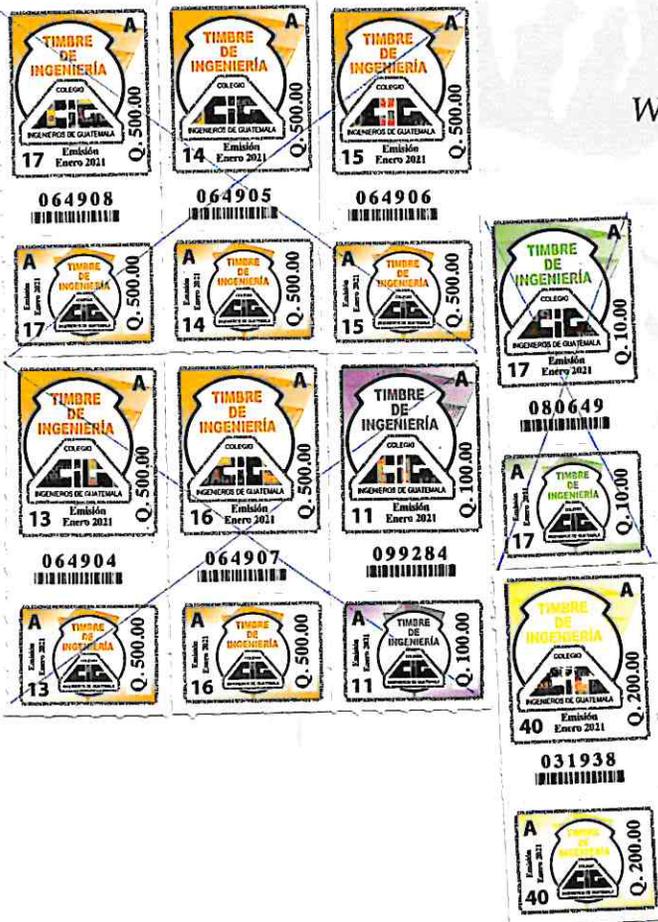


Wayher Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



ANTE MI:

LICENCIADO
Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Abogado y Notario



Pedrito Pérez
Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"